



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/516
17 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 85 del programa

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS
ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO
Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Informe del Secretario General

(presentado en cumplimiento de la resolución 50/29 B
de la Asamblea General)

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 50/29 B de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

"La Asamblea General,

...

1. Reafirma que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

2. Exige que Israel acepte la aplicabilidad de jure del Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, y que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio;

3. Hace un llamamiento a todos los Estados partes en el Convenio para que, de conformidad con el artículo 1, común a los cuatro Convenios de Ginebra, hagan cuanto esté a su alcance por garantizar el respeto de sus disposiciones por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

4. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución."

2. El 28 de mayo de 1996, el Secretario General dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Israel una nota verbal en que le solicitó que, habida cuenta de que en la resolución se le pedía que presentara un informe, le informara de cualquier medida que su Gobierno hubiese adoptado o proyectase adoptar en relación con el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la resolución.

3. Hasta el momento de la preparación del presente informe no se había recibido respuesta.

4. En una nota verbal de fecha 28 de mayo de 1996, el Secretario General también señaló a la atención de todos los Estados partes en el Convenio el párrafo 3 de la resolución 50/29 B.
